

ACUERDO 24 DE 1996

(septiembre 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por el cual se precisan las Seccionales del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificado por el Acuerdo [7](#) de 20 de marzo de 1997, 'por el cual se crea la Seccional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA' .

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA,

en uso de las facultades que le confiere el literal b, numeral 9, artículo [10](#), de la Ley 119 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo [6](#) de 1996, aprobado por Decreto [1120](#) de 1996, no quedó establecido cuáles son las Seccionales del SENA.

Que es conveniente oficializar la existencia de las Seccionales del SENA.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. <Artículo modificado por el artículo [1](#) del Acuerdo 7 de 1997. El nuevo texto es el siguiente:> Las Seccionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, son las siguientes:

1. Seccional Caquetá
2. Seccional Chocó
3. Seccional san Andrés y providencia y
4. Seccional Sucre.
5. Seccional Casanare

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) del Acuerdo 7 de 20 de marzo de 1997, 'por el cual se crea la Seccional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA' .



ARTICULO 2o.<Artículo modificado por el artículo [2](#) del Acuerdo 7 de 1997. El nuevo texto es el siguiente:> La sede y jurisdicción de las Seccionales del SENA, será la siguiente:

Seccional	Sede	Jurisdicción
Caquetá	Florencia	Departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo.
Chocó	Quibdó	Departamento del Chocó
San Andrés y		
Providencia	San Andrés	Departamento de San Andrés y providencia.
Sucre	Sincelejo	Departamento de Sucre.
Casanare	Yopal	Departamento de Casanare

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [2](#) del Acuerdo 7 de 20 de marzo de 1997, 'por el cual se crea la Seccional Casanare del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA' .



ARTICULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 26 días de septiembre de 1996

El presidente del Consejo

El secretario del Consejo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo